



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral - primera instancia
Demandante: Martha Patricia Márquez.
Demandado: Hernando Serrano Casilimas.
Radicación: 73-449-31-03-002-2021-00046-00

Teniendo en cuenta que el demandado pidió la nulidad de la actuación y la práctica de algunos medios de prueba.

En aras de dar trámite a la petición de nulidad resulta necesario aplazar la audiencia programada para el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023) para dar traslado a la parte demandante de dicha solicitud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 134 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima, con Conocimiento de Asuntos Laborales,

Resuelve:

1. Aplazar la audiencia programada para el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
2. Reconocer al abogado Diego Armando Marulanda García como apoderado judicial del demandado Hernando Serrano Casilimas.
3. Dar traslado a la parte demandante de la petición de nulidad presentada por el demandado por el término de tres (3) días a partir de la notificación de esta decisión.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6c5ffb9e20c96ca291ecce4639c443f00a7744cccbbfc202d25ce9ae28671b5**

Documento generado en 27/10/2023 04:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>